
Presidencia: Finlandia**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE
(695ª sesión plenaria)**1. Fecha: Jueves 10 de enero de 2008

Apertura: 10.00 horas

Clausura: 12.40 horas

2. Presidente: Sr. A. Turunen3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA OSCE, MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE FINLANDIA, EXCMO. SR. ILKKA KANERVA

Presidente, Presidente en ejercicio (CIO.GAL/10/08), Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; así como de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo) (PC.DEL/5/08), Azerbaiyán (en nombre también de Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/4/08), Armenia, Belarús (PC.DEL/9/08), Kirguistán (PC.DEL/8/08), Federación de Rusia (PC.DEL/10/08), Santa Sede (PC.DEL/12/08), Estados Unidos de América (PC.DEL/3/08), Canadá (PC.DEL/14/08), Noruega (PC.DEL/13/08/Corr.1), Serbia (PC.DEL/11/08), Suiza

Punto 2 del orden del día: OTROS ASUNTOS

a) *Procedimiento de consenso tácito relativo a la decisión del Consejo Permanente sobre la prórroga del mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk:*

El Presidente anunció que no se había roto el procedimiento de consenso tácito a que estaba sujeta la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Oficina

de la OSCE en Minsk, que expiró el jueves 27 de diciembre de 2007, a las 15.00 horas (hora centroeuropea) (véase PC.DEC/837, cuyo texto se adjunta al presente diario).

Belarús (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Eslovenia-Unión Europea (con la conformidad de Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, países candidatos; de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; de Islandia, Lichtenstein y Noruega países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión)

- b) *Procedimiento de consenso tácito relativo a la decisión del Consejo Permanente sobre el establecimiento de una Oficina de la OSCE en Zagreb:*

El Presidente anunció que no se había roto el procedimiento de consenso tácito a que estaba sujeta la decisión relativa al establecimiento de una Oficina de la OSCE en Zagreb, que expiró el viernes 21 de diciembre de 2007 a las 24.00 horas (hora centroeuropea) (véase PC.DEC/836, cuyo texto se adjunta al presente diario).

Bélgica (en nombre también de Países Bajos y Suecia) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Serbia (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Croacia (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión)

- c) *Proceso de selección para el nombramiento del Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos:* Presidente
- d) *Elecciones presidenciales en Uzbekistán, 23 de diciembre de 2007:* Uzbekistán, Estados Unidos de América, Eslovenia-Unión Europea
- e) *Anuncio de un acontecimiento social:* Austria
- f) *Cuestiones de protocolo:* Presidente, Suiza
- g) *Cuestiones de organización:* Presidente

4. Próxima sesión:

Jueves 17 de enero de 2008, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



694ª sesión plenaria

Diario CP N° 694, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 836
ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE LA OSCE EN ZAGREB

El Consejo Permanente,

Recordando sus Decisiones N°s 112 (18 de abril de 1996), relativa al establecimiento de la Misión de la OSCE en Croacia, y 176 (26 de junio de 1997) sobre su ampliación y refuerzo; así como las Decisiones 271 (19 de noviembre de 1998), 327 (9 de diciembre de 1999), 345 (23 de marzo de 2000), 396 (14 de diciembre de 2000), 455 (21 de diciembre de 2001), 514 (12 de diciembre de 2002), 578 (18 de diciembre de 2003), 644 (16 de diciembre de 2004), 695 (17 de noviembre de 2005) y 748 (23 de noviembre de 2006), sobre la progresiva disminución del personal de la Misión,

Tomando nota de la resolución positiva de los problemas pendientes en la esfera del Estado de derecho, como por ejemplo el incremento de la financiación estatal para el Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo, así como de la aplicación ininterrumpida de las garantías de empleo para las minorías de la Ley Constitucional sobre Minorías Nacionales,

Tomando nota también del último informe de situación (N° 18/Ref N°.FR/0017/07) de la Misión de la OSCE en Croacia, en el que se ponen de relieve los progresos realizados en la esfera de retorno e integración de refugiados, en particular en lo referente a los objetivos acordados sobre la aplicación de los programas de vivienda para antiguos titulares de derechos de tenencia en caso de ocupación,

Decide clausurar la Misión de la OSCE en Croacia y establecer una Oficina en Zagreb.

La Oficina de Zagreb se encargará principalmente de supervisar los procedimientos relacionados con casos que hagan referencia a Croacia en virtud del Artículo 11 *bis* del Reglamento de procedimiento y de prueba del TPIY, tanto en nombre de la OSCE como en el de la fiscal del TPIY, de conformidad con la Decisión N° 673 del Consejo Permanente de 19 de mayo de 2005. La Oficina supervisará también, como parte de los procedimientos nacionales seguidos, todos los demás casos relativos a transferencias del TPIY, incluidos los denominados casos de la “categoría II”, así como todos los procedimientos nacionales sobre crímenes de guerra iniciados a nivel local. La Oficina informará acerca de otros aspectos marginales de la aplicación de los programas de vivienda en Croacia;

En el desempeño de sus tareas, la Oficina colaborará estrechamente con oficinas gubernamentales y con órganos y oficinas no gubernamentales, según proceda.

La Oficina se encargará de facilitar contactos, coordinar actividades y promover el intercambio de información con el Presidente en ejercicio, la Secretaría y las Instituciones de la OSCE. También cooperará con otros asociados internacionales y regionales.

La Oficina de la OSCE en Zagreb informará periódicamente al Consejo Permanente acerca de sus actividades y del cumplimiento de su mandato.

En esa información se respetarán plenamente la confidencialidad de los procedimientos y la protección de víctimas y testigos, según lo previsto en el estatuto del TPIY y en su “Reglamento de procedimiento y de prueba”, así como los respectivos reglamentos de los tribunales croatas.

La Oficina estará situada en Zagreb y la dirigirá un jefe de oficina con la ayuda de un número adecuado de miembros de personal internacional, que contarán con la ayuda de personal nacional para cumplir debidamente las tareas mencionadas. El Jefe de la Oficina tiene autoridad para asignar el personal que estime necesario para apoyar eficazmente a Croacia en el cumplimiento de las tareas asumidas en virtud del mandato.

El Consejo Permanente encarga al Secretario General que presente para el 31 de diciembre de 2007 una propuesta revisada de Presupuesto Unificado para 2008 que refleje las consecuencias financieras del establecimiento de la Oficina de Zagreb. En espera de que se adopte una decisión al respecto, se autoriza a la Oficina de la OSCE en Zagreb a que haga uso de los recursos adecuados, que no excedan los recursos previstos para la antigua Misión en Croacia en la propuesta de Presupuesto Unificado para 2008 (PC.ACMF/61/07 de 1 de octubre de 2007).

La duración de la Oficina será hasta el 31 de diciembre de 2008. Las prórrogas y las posibles modificaciones de su mandato estarán sujetas a nuevas decisiones del Consejo Permanente.

Los derechos y las obligaciones establecidas con la Misión de la OSCE en Croacia se aplicarán también a la Oficina de la OSCE en Zagreb. Por tanto, los derechos y las obligaciones de la Misión se transferirán a la Oficina en la medida que abarque su mandato.

El Gobierno de Croacia y el Secretario General de la OSCE o su representante debidamente autorizado firmarán un memorando de entendimiento relativo a las modalidades de la Oficina de la OSCE en Zagreb. Hasta que dicho memorando entre en vigor, el actual memorando de entendimiento firmado por la OSCE y el Gobierno de la República de Croacia el 29 de agosto de 1996, así como sus enmiendas convenidas, seguirán teniendo validez y se aplicarán a la Oficina.

PC.DEC/836
21 de diciembre de 2007
Texto agregado 1

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Bélgica en nombre también de los Países Bajos y Suecia:

“Las delegaciones de Bélgica, Países Bajos y Suecia reafirman su creencia de que el proceso de Sarajevo, respaldado por la OSCE y respecto del cual Croacia se comprometió voluntariamente, es un proceso útil que contribuye a fomentar el consenso regional sobre la cuestión del retorno de los refugiados. Lamentan que la referencia que se hizo a dicho proceso en la decisión del Consejo Permanente relativa al establecimiento de una Oficina de la OSCE en Zagreb haya sido inaceptable para Croacia. Confían en que, sin perjuicio de esa posición, Croacia seguirá manteniendo su compromiso de cooperar y sus obligaciones en ese marco.

Las delegaciones de Bélgica, Países Bajos y Suecia se han sumado al consenso sobre dicha decisión en el entendimiento de que el informe sobre los aspectos marginales de la aplicación de los programas de vivienda en Croacia incluye también la supervisión de dichos programas en el contexto del retorno y la integración de refugiados.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al texto de esa decisión.”

PC.DEC/836
21 de diciembre de 2007
Texto agregado 2

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Serbia:

“La República de Serbia aprecia sobremanera las actividades realizadas por la OSCE en Europa sudoriental a lo largo de los años. La cooperación entre las misiones de la OSCE en Europa sudoriental, así como la cooperación de dichas misiones con otras organizaciones internacionales presentes en la región han aportado una contribución esencial para la resolución de problemas clave que tienen una enorme repercusión en la estabilidad, la seguridad y el desarrollo de la región en su conjunto. Una de las actividades más destacadas de la OSCE en la región, realizada en cooperación con la Unión Europea y el ACNUR, fue y sigue siendo la aplicación de la Declaración de Sarajevo y la resolución de los problemas de los refugiados.

Teniendo en cuenta la necesidad de que la OSCE siga interviniendo en esas cuestiones en el futuro, la Delegación de la República de Serbia se sumó al consenso sobre la decisión de clausurar la Misión de la OSCE y de abrir una Oficina de la OSCE en Croacia, con un espíritu constructivo.

Sin embargo, deseamos hacer hincapié en que el Proceso de Sarajevo, iniciado por la OSCE, la Comisión Europea y el ACNUR, así como la Declaración de Sarajevo firmada por los ministros de los países de la región, no han concluido definitivamente. Los participantes en el Proceso de Sarajevo identificaron y reconocieron dos cuestiones pendientes que son esenciales para la aplicación de la Declaración de Sarajevo. Son las siguientes:

- Un arreglo para casos de expiración de los derechos de tenencia en caso de ocupación (OTR);
- La convalidación de los años de trabajo.

La República de Serbia considera indispensable que el Proceso de Sarajevo concluya de forma plena y coherente, que es lo que se comprometieron a hacer los firmantes.

Deseamos recordar que Serbia sigue albergando a unos 70.000 refugiados procedentes de Croacia y a otras 150.000 personas que se han naturalizado pero cuyos problemas no están resueltos.

El Programa de vivienda representa únicamente una posible solución para los titulares de OTR. Sólo unos pocos millares de refugiados han recurrido a esa forma de resolver la cuestión de la expiración de los OTR. El número total de serbios titulares de OTR procedentes de Croacia asciende a 30.000, de los cuales 20.000 están en Serbia.

Estimamos que la Oficina de la OSCE en Zagreb, en el marco de su mandato, especialmente de la parte relacionada con la información acerca de la aplicación del Programa de vivienda, se ocupará de esa cuestión en general, por ejemplo en el contexto que es indispensable para aplicar de la Declaración de Sarajevo y para hallar una solución sostenible a la cuestión de los refugiados, que son dos elementos clave para la estabilidad y el desarrollo de toda la región, incluidos el arreglo de la cuestión de los OTR y la convalidación de los años de trabajo de los refugiados.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy del Consejo Permanente.”

PC.DEC/836
21 de diciembre de 2007
Texto agregado 3

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Croacia:

“Con referencia a las declaraciones interpretativas de la Delegación de Bélgica (en nombre también de los Países Bajos y Suecia) y de la Delegación de Serbia, en relación con la Decisión N° 836 del Consejo Permanente, de 21 de diciembre, la Delegación de la República de Croacia desea hacer la siguiente declaración:

La República de Croacia sigue manteniendo el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas en el marco del Proceso de Sarajevo. Sin embargo, no acepta exigencias unilaterales ni interpretaciones de la Declaración de Sarajevo que no estén de conformidad con su texto original.

Señor Presidente:

Por primera vez en muchos años la OSCE ha decidido clausurar una de sus presencias sobre el terreno a largo plazo que ya había cumplido su mandato. Desde ese punto de vista, la decisión del CP de 21 de diciembre de 2007 reviste gran importancia. Teniendo en cuenta que esta Delegación no tuvo la posibilidad de hacer una declaración después de que se adoptara la decisión antedicha, permítanme que, en nombre de las autoridades de Croacia, dé las gracias a la Presidencia española y a todas las delegaciones y países que contribuyeron al logro de este objetivo, tanto por su evaluación positiva de la situación como por el apoyo prestado.

Queremos también informar al Consejo Permanente acerca de los últimos hechos acontecidos tras las elecciones del 25 de noviembre del pasado año: la primera sesión del Parlamento recientemente elegido está prevista para mañana. Inmediatamente después tendrá lugar la presentación del nuevo Gobierno, que será muy similar al anterior y estará encabezado por el Primer Ministro, Dr. Ivo Sanader. Se basará en acuerdos de coalición con dos partidos más pequeños y con los representantes de las minorías nacionales, incluida la minoría serbia.

Se han firmado dos tipos de acuerdo con los representantes de las minorías nacionales: 1) uno general firmado con todas las minorías y que incluye las medidas para el empleo proporcional de miembros de las minorías, la mejora de la financiación de las instituciones y consejos de dichas minorías y las diversas medidas de discriminación positiva,

incluida la posible introducción del derecho de doble votación, etc.; 2) acuerdos independientes con cada una de las minorías en los que se abordan sus problemas especiales.

En este preciso momento, tras el acuerdo específico de coalición, los representantes de la minoría serbia están trabajando con el equipo del Primer Ministro sobre los últimos elementos que se incluirán en el Programa Gubernamental, especialmente la solución de los problemas pendientes del retorno y del proceso de acceso a la vivienda para las personas que han regresado. Dado que ahora forman parte de la mayoría gubernamental en el Parlamento y que han obtenido (al parecer) varios puestos importantes a nivel ministerial o de secretarios de estado, no hay duda de que estarán en condiciones de defender muy bien los intereses de sus minorías.

Estos acontecimientos son la mejor respuesta a las inquietudes de las delegaciones que hoy han hecho declaraciones interpretativas. Por tanto, no es necesario que la nueva presencia de la OSCE se involucre más allá del marco de su mandato, según lo definido en la decisión de 21 de diciembre.

Señor Presidente:

En este punto estimo necesario hacer hincapié en que la conclusión del mandato de la Misión, que coincide con la adhesión de Croacia al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, es considerada por las autoridades croatas como un tributo, no sólo a Croacia sino también a los logros de otros órganos involucrados. También es, como dijo el Primer Ministro Sanader en el discurso pronunciado ante el Consejo Permanente el 10 de julio del año pasado, un éxito para la OSCE, que confirma la creencia de que es posible que las misiones sobre el terreno a largo plazo finalicen con éxito y traspasen sus funciones al país anfitrión una vez hayan cumplido su mandato.

Señor Presidente, Croacia, sus instituciones y su sociedad civil se han beneficiado considerablemente de la cooperación con la Misión. No hay duda de que la OSCE y la comunidad internacional en general también se han beneficiado de la experiencia adquirida en la labor realizada en Croacia; en muchos aspectos, la experiencia adquirida por la OSCE en Croacia puede ser un modelo para otras actividades de la Organización. Uno de los primeros Jefes de Misión en Croacia (el Embajador suizo Guldemann) está dirigiendo actualmente una de las presencias más delicadas de la OSCE sobre el terreno, mientras que otro (el Embajador sueco Semneby) es Representante Especial de la Unión Europea para el Cáucaso meridional. Deseo expresarles nuestra más sincera gratitud tanto a ellos como a otros dos Jefes de Misión, el Embajador Noi de los Países Bajos y el Embajador francés Poncet, por las contribuciones aportadas.

Obviamente, queremos también expresar nuestra sincera gratitud al distinguido Embajador Jorge Fuentes, el último Jefe de Misión, con el cual la cooperación antedicha entre el Gobierno y la Misión fue particularmente intensa y dio como fruto los resultados más importantes. Tendremos otras oportunidades de hablar acerca de ese capítulo de la historia de la Misión, puesto que el Embajador Fuentes seguirá con nosotros los próximos meses para concluir la labor de la Misión y preparar la futura Oficina para la tarea de cumplir un mandato diferente sobre una base completamente nueva.

El establecimiento de la Oficina confirma también claramente que la República de Croacia es un asociado fiable que respeta sus compromisos internacionales. En ese contexto, deseo reiterar el firme compromiso de Croacia respecto de la OSCE, y subrayar que, aunque la Misión ya no está sobre el terreno, confiamos en cooperar con las instituciones y los órganos pertinentes de la OSCE, y en compartir nuestra experiencia y las lecciones aprendidas, con la Organización y con todos los Estados participantes interesados.

Señor Presidente, le ruego que incluya la presente declaración en el diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias.”



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/837
27 de diciembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

693ª sesión plenaria

Diario CP N° 693, punto 10 del orden del día

**DECISIÓN N° 837
PRÓRROGA DEL MANDATO
DE LA OFICINA DE LA OSCE EN MINSK**

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2008.

PC.DEC/837
27 de diciembre de 2007
Texto agregado 1

ESPAÑOL
Original: RUSO

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Belarús:

“En relación con la Decisión N° 837 del Consejo Permanente de prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk hasta el 31 de diciembre de 2008, la Delegación de Belarús desea hacer la siguiente declaración:

La República de Belarús quiere reiterar una vez más que el procedimiento de ejecución de todos los proyectos y programas de la Oficina de la OSCE en Minsk, de conformidad con las Decisiones del Consejo Permanente N°s 486 (28 de junio de 2002) y 526 (30 de diciembre de 2002), prevé consultas y cooperación previas con el Gobierno del país anfitrión. La República de Belarús considera que el resultado de dichas consultas debe ser que el Gobierno dé su aprobación para la ejecución de cualesquiera proyecto o programa. Ninguna actividad financiada con cargo a fondos extrapresupuestarios debe llevarse a cabo sin el acuerdo del país anfitrión. Las actividades de proyecto de la Oficina de la OSCE en Minsk deben satisfacer las necesidades reales de Belarús. La Oficina de la OSCE en Minsk debe centrarse principalmente en transferir sus tareas y experiencia a las instituciones estatales belarusas.

La Oficina de la OSCE en Minsk debe llevar a cabo actividades de supervisión en las esferas en que pueda prestar asistencia al Gobierno de Belarús, sobre la base de datos reales y utilizando de forma equilibrada todas las fuentes de información. La cobertura de cualquier suceso o hecho determinados sin presentar la opinión oficial del Gobierno del país anfitrión es inadmisibles. En sus informes, la Oficina debe, en primer lugar y ante todo, informar acerca de la labor que está realizando actualmente con miras a cumplir su mandato. Debe abstenerse de hacer evaluaciones políticas de los hechos o de hacer previsiones acerca de la evolución de la situación en el país anfitrión.

En sus actividades, el personal de la Oficina de la OSCE en Minsk debe guiarse estrictamente, entre otras cosas, por el principio de la neutralidad política y de la no injerencia en los asuntos internos de Belarús.

La República de Belarús ha llamado repetidamente la atención acerca de que no hay razones objetivas para que haya una misión de la OSCE sobre el terreno en Belarús. Es más, hemos indicado periódicamente que las misiones de la OSCE no son instituciones permanentes y que hay que hacer planes para su clausura gradual una vez hayan cumplido sus

mandatos. Al dar su consentimiento para que se prorrogue el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk por otro período de un año, la República de Belarús adopta firmemente esa posición y seguirá trabajando en ese sentido.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias, Señor Presidente.”

PC.DEC/837
27 de diciembre de 2007
Texto agregado 2

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Eslovenia en nombre de la Unión Europea:

“Con referencia a la declaración interpretativa de la Delegación de Belarús relativa a la decisión del Consejo Permanente de prorrogar el mandato de la Oficina de la OSCE en Minsk, la Unión Europea desea recordar el comentario que hizo en la reunión del Consejo Permanente de 18 de enero de 2007 y declara lo siguiente:

La Unión Europea no comparte la opinión de la Delegación de Belarús de que la Oficina de la OSCE en Minsk ‘deba centrarse principalmente en transferir sus tareas y experiencia a las instituciones estatales belarusas’. Limitar de ese modo el objetivo de la labor de la oficina no está en modo alguno en consonancia con su mandato. La Unión Europea desea hacer hincapié una vez más en que las misiones de la OSCE deben poder llevar a cabo programas y proyectos en todas las esferas definidas en sus mandatos, para ayudar así a los gobiernos anfitriones a cumplir los compromisos de la OSCE.

Solicitamos que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Croacia*, la ex República Yugoslava de Macedonia* y Turquía, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países candidatos potenciales que forman parte del Proceso de Asociación y Estabilización; Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Ucrania se suman también a la presente declaración.”

* Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia siguen formando parte del Proceso de Asociación y Estabilización.

PC.DEC/837
27 de diciembre de 2007
Texto agregado 3

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6
DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Muchas gracias, Señor Presidente.

Los Estados Unidos de América no están de acuerdo con la declaración interpretativa que acaba de hacer la Delegación de Belarús. A esa Oficina aún le queda mucho por hacer. Mi gobierno estima que uno de los mayores atributos de esta Organización es la flexibilidad y la dinámica actividad de nuestras misiones sobre el terreno bajo la dirección política del Presidente en ejercicio. A las Misiones de la OSCE sobre el terreno se les ha otorgado el mandato de asumir amplias responsabilidades de programas y no de gestionar a pequeña escala proyectos individuales. Los Jefes de Misión deben ser libres de llevar a cabo proyectos basados en su mandato general y de operar en todas las esferas de trabajo interdependientes de la OSCE. En eso consiste la fuerza de nuestra Organización y el valor añadido de nuestras misiones. Los informes de las misiones deben ser honestos, deben reflejar el leal saber y entender del Jefe de Misión y no deben estar sujetos a censura o a modificaciones por parte de otros agentes.

Solicito que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias, Señor Presidente.”